

002565

29 JUL. 1983

Por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Fekin, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de las facultades legales que le confiere la resolución 749 de marzo 18 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor DAMASO RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía No. 245.963 de Fusagasugá, en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Fekin, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, constituida el 18 de noviembre de 1982, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica.

Que con fecha 8 de agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que derogó el Decreto 2428 de 1976.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconócese personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Fekin, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO. Apruébanse los estatutos del citado organismo comunal el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO TERCERO. Téngase como Representante Legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO. Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación, (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

MINISTERIO DE GOBIERNO  
PUNQUESE, COMUNQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Bogotá, D.E. a los

29 JUL. 1983

VICTOR G. RICARDO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE GOBIERNO  
29 JUL. 1983